

MUJERES	HOMBRES	PUNTOS
7'20	7'00	10
7'30	7'10	09
7'40	7'20	08
8'00	7'30	07
8'20	7'45	06
8'40	7'50	05

Se considerará no apto al aspirante que no supere la puntuación mínima de 5 puntos.

2.—Pruebas de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros, siendo las marcas y puntuación las siguientes:

Hombres 1.000 mts. 3'50 segundos.

Mujeres 1.000 mts. 4'30 segundos.

HOMBRES	MUJERES	PUNTOS
3'25	4'05	10
3'30	4'10	09
3'35	4'15	08
3'40	4'20	07
3'45	4'25	06
3'50	4'30	05

Se considerará no apto al aspirante que no supere la puntuación mínima de 5 puntos.

3.—Tropa de cuerda libre: Cinco metros para los hombres y cuatro para mujeres. Se permitirán tres intentos. Se calificará esta prueba de apto o no apto.

4.—Potencia de piernas. Salto de longitud sin carrera y pies juntos. Se permitirán tres intentos como máximo y las mejores marcas obtenidas en cada intento se puntuará de la siguiente forma:

Hombres 2'00.

Mujeres 1'80.

HOMBRES	MUJERES	PUNTOS
2'50	2'30	10
2'40	2'20	09
2'30	2'10	08
2'20	2'00	07
2'10	1'90	06
2'00	1'80	05

Se considerará no apto al aspirante que no supere la puntuación mínima de 5 puntos.

5.—Salto de altura: Se permitirán tres intentos. Las marcas mínimas serán:

Hombres: 1,30 metros.

Mujeres: 1,10 metros.

Se puntuará la prueba como apto o no apto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivenza, a 29 de abril de 1999.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

EDICTO de 29 de abril de 1999, sobre concurso-oposición de una plaza de Peón del Servicio de Limpieza.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria 15-2.^a de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su redacción modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, procede a la Convocatoria para proveer en turno de funcionarización la plaza que seguidamente se dirá, con arreglo a las siguientes bases que fueron aprobadas en sesión plenaria de fecha 28-04-99.

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la Convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en turno de funcionarización por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Peón del Servicio de limpieza de este Ayuntamiento encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficio, Grupo E.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en la presente Convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser empleado laboral en activo o situación asimilada del Excmo Ayuntamiento de Olivenza, con la categoría de Peón del Servicio de limpieza, que al día 30 de julio de 1998, fecha de entrada en vigor de la Ley 23/1998, de 28 de julio se hallare prestando estos servicios, o hubiese adquirido esta condición en virtud de pruebas selectivas convocadas con anterioridad a esta fecha, siendo destinado con ocasión de su ingreso a puestos reservados a funcionarios.

b) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

TERCERA.—Solicitudes: La solicitud para participar en la presente convocatoria se formulará en el modelo de solicitud que se facilitará en el Ayuntamiento y deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

CUARTA.—Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.—Tribunal Calificador: El Tribunal que ha de resolver la Convocatoria estará constituido por cinco miembros designándose igual número de suplentes que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, pudiendo asistir a sus actuaciones un representante por cada organización sindical con representación en el Ayuntamiento. Constituirán el Tribunal Calificador:

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Dos funcionarios municipales que posean titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso de las plazas convocadas.

—Un representante de la Junta de Extremadura que posea titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

—Un representante de cada Grupo Político Municipal con titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto. Los miembros en los que concurran las circunstancias pre-

vistas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes.

SEXTA.—Desarrollo de la Convocatoria: La Convocatoria se resolverá por el procedimiento de Concurso-Oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

1.—Por el desempeño de la plaza que se oferta, se puntuará con 0,30 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.

2.—Por el tiempo de servicios prestados en la Corporación Municipal, incluidos los reconocidos, se puntuará con 0,125 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses hasta un máximo de 4,5 puntos.

3.—Por poseer titulación superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria, la puntuación que se recoge en la siguiente escala, y hasta un máximo de 1 punto:

- Graduado Escolar, 0,50 puntos.
- Bachiller Superior, 0,50 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la superación de una prueba práctica en la que deberá acreditarse los conocimientos que se posean en referencia al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

C) DETERMINACION DE LA PUNTUACION:

El ejercicio que constituye la Fase de la Oposición tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 10 puntos será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.
SEPTIMA.—Resolución de la convocatoria: Concluida la calificación

de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Negociado de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta en favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

OCTAVA.—Incidencias: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivenza, a 29 de abril de 1999.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE ZORITA

ANUNCIO de 11 de mayo de 1999, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por esta Corporación la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta localidad en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de mayo de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., durante el cual se podrán formular cuantos reparos o reclamaciones se consideren necesarios.

Zorita, 11 de mayo de 1999.—El Alcalde, FRANCISCO DUCHEL RUBIO.

ANUNCIO de 11 de mayo de 1999, sobre aprobación de Plan Parcial para realización de un Polígono Industrial.

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de mayo de 1999 el proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel López Hermida Núñez, sobre Plan Parcial del Sector 4-P.I., a fin de realización de un Polígono Industrial en esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., durante el cual se podrán formular cuantos reparos o reclamaciones se consideren necesarios.

Zorita, 11 de mayo de 1999.—El Alcalde, FRANCISCO DUCHEL RUBIO.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

